

**ANEXO II: PLAZOS PARA LA REVISIÓN (EN CENTROS) Y RESOLUCIÓN (EN DELEGACIÓN) DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN FINAL EN ENSEÑANZAS DIFERENTES A LAS DE 2º DE BACHILLERATO:**

MES	DÍAS	RECLAMACIONES DIFERENTES A 2º BACHILLERATO
JUNIO/ JULIO 2020	23 de junio	*Fecha única para la comunicación de las calificaciones contenidas en las actas de evaluación final ordinaria, y notificación del plazo establecido para reclamar
	24 y 25	Plazo para solicitar aclaraciones verbales, y en su caso, presentar reclamaciones ante el centro
	26	*Reunión del Departamento didáctico correspondiente *El Departamento trasladará el informe elaborado a la Jefatura de Estudios. *Comunicación de Jefatura de Estudios al reclamante sobre la decisión del Departamento didáctico.
	29 y 30 de julio	*Plazo para solicitar al Director del centro que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de Educación. <b>La Dirección del centro comunicará por teléfono al Servicio de Inspección</b> (957001165/ Corp. 501165) la existencia de reclamación indicando alumno reclamante, centro, curso y materia, en cuanto tenga conocimiento de ella.
	1 de julio	*La dirección del centro enviará por ventanilla electrónica al Servicio de Inspección de Educación la documentación del expediente completo precedido del modelo 12, como índice (en caso de promoción/titulación es el modelo 13). Asimismo enviará dicha documentación al correo electrónico <a href="mailto:svinspeccion.dpcoced@juntadeandalucia.es">svinspeccion.dpcoced@juntadeandalucia.es</a> , señalando en el asunto: <b>Garantías procedimentales 2020.</b>
	2 y 3 de julio	*Reuniones de la Comisión Provincial de Reclamaciones
	A partir del 6 de julio	*Comunicación de la Delegación Territorial de Educación del sentido de la Resolución a la Dirección del Centro para que, a su vez, lo comunique al reclamante.

MES	DÍAS	RECLAMACIONES DIFERENTES A 2º BACHILLERATO
SEPTIEMBRE 2020	4	*Fecha única para la comunicación de las calificaciones contenidas en las actas de evaluación final extraordinaria, y notificación del plazo establecido para reclamar.
	7 y 8 (7 y 9 en localidades con fiesta local el día 8)	Plazo para solicitar aclaraciones verbales, y en su caso, presentar reclamaciones ante el centro.
	9	*Reunión del Departamento didáctico correspondiente *El Departamento trasladará el informe elaborado a la Jefatura de Estudios. *Comunicación de Jefatura de Estudios al reclamante sobre la decisión del Departamento didáctico.
	10 y 11	*Plazo para solicitar al Director del centro que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de Educación. <b>La Dirección del centro comunicará por teléfono al Servicio de Inspección</b> (957001165/ Corp. 501165) la existencia de reclamación indicando alumno reclamante, centro, curso y materia, en cuanto tenga conocimiento de ella.
	14	La dirección del centro enviará por ventanilla electrónica al Servicio de Inspección de Educación la documentación del expediente completo precedido del modelo 12, como índice (en caso de promoción/titulación es el modelo 13). Asimismo enviará dicha documentación al correo electrónico <a href="mailto:svinspeccion.dpcoced@juntadeandalucia.es">svinspeccion.dpcoced@juntadeandalucia.es</a> , señalando en el asunto: <b>Garantías procedimentales 2020.</b>
	16	*Reuniones de la Comisión Provincial de Reclamaciones
	A partir del 17	*Comunicación del sentido de la Resolución de la Delegación Territorial de Educación a la Dirección del Centro para que, a su vez, lo comunique al reclamante.

